RESOLUCION INTN Nº 693 /2021

POR LA CUAL SE DISPONE LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR DEL INTN - AD REFERÉNDUM" ID N° 403737.

Asunción, 28 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Dictamen de Evaluación N° 62/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, remitido por el Comité de Evaluación.

El Memorando DAF/UOC N° 547/2021, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF).

La Ley Nº 2575/05 "*De reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".*

La Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas".*

La Ley N° 6672/2021 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".*

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas, y su Modificatoria la Ley 3439/2007".*

El Decreto N° 4780/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021 del 18 de agosto del 2021, *"Por la cual se nombra a la Señora Patricia Ramona Echeverria Martínez, como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".*

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de noviembre de 2021 se realizó la apertura de ofertas en el marco del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR DEL INTN - AD REFERÉNDUM" con ID N° 403737, conforme Acta N° 36/2021.

Que, del Acta mencionado se observa que han presentado ofertas: SERVICIO TÉCNICO J.C., LAYASA, SIEMI S.R.L., INTECH S.R.L. SERTEC y EDD INGENIERÍA.

Que, por Memorando DAF/UOC N° 547/2021, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Dictamen de Evaluación N° 62/2021, donde recomienda disponer la cancelación del Llamado en base al análisis técnico del comité de evaluación.

Que, el Artículo 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" otorga a la máxima autoridad de la Convocante la facultad de cancelar un llamado de licitación pública en aquellos casos en los que su continuidad podría ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), así como de lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019.

...///

Que, el Artículo 5 de la Ley Nº 2575/05 establece, entre las atribuciones y deberes del Director General las siguientes: *"…n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase. Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia. o) Realizar cuantos actos fuesen necesarios para el debido cumplimiento de sus fines…".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la cancelación del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR DEL INTN - AD REFERENDUM" con ID N° 403737, en base a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a comunicar lo resuelto en el Artículo 1 de la presente Resolución a los oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archívese.

Lic. PATRICIA ECHEVERRÍA M.
Directora General

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGÍA
DIRECCION GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY